

Resolución Directoral

N° 006-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 27 de Enero del 2014

VISTO: El Informe N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/LCP/OA de fecha 27 de Enero del 2014 de la Dirección de Administración y, proveído con Registro N° 085 de fecha 27 de Enero del 2014 de la Coordinación Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° de la Ley, concordante con el artículo 2° de la misma, establece que todas las actividades y disposiciones de las entidades en la presente Ley están sometidas al Principio de Publicidad;

Que, de acuerdo con el numeral 2) y 3) del artículo 3° de la Ley, el Estado adopta las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la administración pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, en los incisos b) y c) de su artículo 3° dispone que es obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar tanto a los funcionarios responsables de entregar la información responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia respectivamente;

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de esa ley; y además, que la designación de los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en ese sentido y a consideración del Memorando Múltiple N° 39-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de la Gerencia General Regional corresponde designar al funcionario responsable de brindar la información de acceso público solicitado, así como de remitir la respectiva información para la actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo a la frecuencia en la que debe de ser publicada la información;

De conformidad a lo dispuesto por Coordinador Regional de la Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica;



Resolución Directoral

N° 006-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 27 de Enero del 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Modificado por la Ley N° 27902 y Ordenanza Regional N° 207-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Lic. LUZ ABIGAIL IZARRA CAMACHO, como FUNCIONARIA RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO EN LA UNIDAD EJECUTORA LUCHA CONTRA LA POBREZA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, en aplicación del Principio de Publicidad con el fin de garantizar y promover la Transparencia.

ARTICULO 2°.- El profesional designado deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y demás disposiciones que resulten aplicables. Así como deberá cumplir con remitir la información para la actualización del Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo a la frecuencia en la que debe de ser publicada la información.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la funcionaria designada, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Huancavelica y, demás órganos administrativos competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza
Lic. HECTOR BENEDITO HINOSTROZA
COORDINADOR REGIONAL

